

ria // Y habiendole oido y confesado; Acordó que
para declarar el Patronato de dho Convento y Gloria, se cite
generalmente al Cabildo ordinario del Marqués de Tullis

Señor Fr. ^{proximo} Palmaria acordada que lo S. D. Juan. Rocamora Sarru, y
tutoria oñe ^{nos n} el modo de cur. Churrosal de Lion Rexidores, en conformidad de lo que está
todavía lo pape. venuelto anteriormente en reytado. Comito, formen ma
ley de la es. ^{ma} Instrucción de las reglas que debían observar los Escriv. de
Ayuntamiento, quales mayores y demas dependientes de la
finca, para el mayor reguardo y custodia de los libros
Capitulares, Cartas reales, y demas papeles de la Secreta-
taria, y el modo de usar de ellos en la dependencia
que se exercen con el R. Serrano, como del renficio pu-
blico; Y luego que la tengan executada de traiga, para en
la yuxta resolver lo conveniente //

Y Cozepto el S. D. Salvador Vinaden Rexidor, que no me-
ne en el Acuerdo por las razones manifestadas en la confe-
rencia y lo pide por testimonio //

Examenel Presentaronse dos cartas de examen del oficio de Texer ^{venia}
a favor de Thomas Palason, y de Herrera al de Jpl. ^{don}
no, veing de esta finca. Y habiendole oido lo admitio
a la pda //

R. Fran. Rocamora //

Pedro Fax. do Calderon //

Ante Nos //

Juan Narcocti //

